



Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de reglamentar el punto 4 del artículo 54 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que la Carta Orgánica Municipal regula en su capítulo "V" el poder de contralor poniéndolo a cargo del Tribunal de Cuentas.

- Que dicho órgano tiene el deber de controlar la legalidad financiera, fundamentalmente en los casos en que pueda estar comprometido el patrimonio municipal.

-Que de acuerdo a lo establecido en el inciso 4 del artículo 54 de la Carta Orgánica Municipal "promover el juicio de cuentas y traer a los funcionarios y empleados a juicio de responsabilidad cuyos procedimientos serán establecidos por Ordenanza", correspondiendo a este Concejo Deliberante establecer el procedimiento administrativo aplicable.

-Que la Ley nro 2747 regula el juicio de cuentas, arts. 35 y siguientes, y el juicio de responsabilidad, art. 43 y siguientes, en el orden administrativo provincial.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

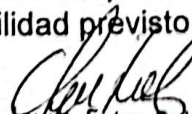
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

"CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA"

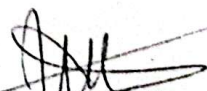
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N°1.- A los efectos de la reglamentación del artículo 54 punto 4 de la COM, remitir expresamente a las disposiciones de la Ley Provincial nro. 2747, estableciendo en el orden administrativo municipal la aplicación y obligatoriedad del procedimiento de juicio de cuentas y juicio de responsabilidad previsto en dicha normativa.


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. N° 010/2025

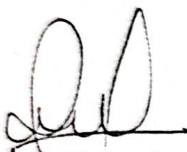
Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

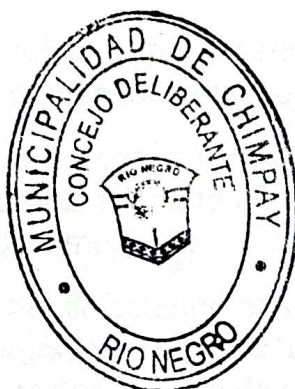
Artículo N°2.- Regístrese, publíquese, tomen conocimiento las áreas municipales correspondientes y cumplido archívese.

Ordenanza 010/2025

Chimpay 04 de Abril de 2025


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Joyita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY